

INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DE ESTE DEPARTAMENTO, TRAS LA EMISIÓN DEL INFORME DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT

Recibido informe de la Abogacía General de la Generalitat, en esta conselleria, de fecha 24 de abril de 2025, se emite el presente, INFORME:

- En relación con la tramitación del proyecto, consta en el expediente la realización de los trámites correspondientes, indicados por la Abogacía: Resolución de inicio, de fecha 21 de febrero de 2025, propuesta de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de 27 de febrero, propuesta de la Dirección General de Función Pública, de 3 de marzo, Informe relativo al trámite de consulta pública previa, de coordinación informática, de necesidad y oportunidad, de impacto de género, de no incidencia en el ámbito de las competencias de otras consellerias, de impacto de sobre la infancia, adolescencia y familia y Memoria económica, todos ellos de fecha 14 de marzo, así como Anuncio de información pública, de 21 de marzo, publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 28 de marzo e Informe de la subsecretaría del citado trámite, de 9 de abril de 2025, publicado en el portal de participación de la Generalitat, tal y como exige el artículo 16.2 de la Ley 4/2023, de 13 de abril de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana:

Información pública del proyecto de orden por el que se derogan diversas disposiciones de bases reguladoras de subvenciones de la Conselleria de Justicia y Administración Pública.

[Más información y contexto](#)

Documentación adicional

Anuncio información pública DOGV

PDF | 380 KB

2025.03.28. Anunci informació pública DOGV

PDF | 380 KB

Borrador Proyecto Orden derogación BBRR

PDF | 100 KB

Resultados de la consulta

Informe trámite información pública

PDF | 450 KB

No obstante, no constan los siguientes por los expresados motivos:

- Informe de adecuación a disponibilidades y escenarios presupuestarios (art. 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones), puesto que carece de impacto en el presupuesto,
- Informe de la consellera competente en materia de función pública (art. 8.1-b de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana), puesto que no se refiere a la estructura orgánica, métodos de trabajo y personal, correspondientes a la Administración de la Generalitat.



- Informe del Consejo Valenciano de Transparencia sobre los proyectos normativos en esa materia (art. 48.12 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana) por no resultar de aplicación,
 - Realización del trámite de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat (art. 4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas), puesto que no regula ayuda alguna, e
 - Informe de huella de los grupos de interés en los procesos de elaboración de anteproyectos de Leyes y de proyectos de Decretos del Consell, que no procede, al tratarse de una orden.
- Respecto a los principios de buena regulación, recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aparecen recogidos en el preámbulo de la norma.
- En relación con la mención al artículo 10 de la Ley de la Generalitat 6/2024, de 5 de diciembre, de simplificación administrativa, que regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, indicar que la Disposición final sexta de la ley "Entrada en vigor" establece que los artículos 10, 61 y 66, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» del acuerdo por el que apruebe la Guía metodológica para la elaboración de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, hecho que aún no se ha producido.

Tras su análisis, se procede a la redacción del borrador final del texto incluyendo lo siguiente:

- Indicación del número de disposiciones que se derogan en el título de la orden.
- Relación de los principales trámites procedimentales en el preámbulo de la norma

Es cuanto cabe informar al respecto.

En Valencia,

El subsecretario

Firmado por Ricardo Garcia Garcia, el
30/04/2025 15:59:21
Cargo: Subsecretario de la Conselleria de
Justicia y Administración Pública